

## Participación de las instituciones del poder judicial en OGP

### Objetivo

Proporcionar una guía básica y reglas para la presentación de planes de acción por parte de instituciones que no forman parte del Poder Ejecutivo o Legislativo, incluyendo las instituciones del Poder Judicial (IPJ).

### Opciones

Existen diferentes mecanismos de participación en OGP para las IPJ:

1. Participando en el proceso nacional de OGP (esta es la opción más recomendada, pues se apega a los estándares de participación y cocreación de OGP y el IRM).
2. Utilizando el Desafío de gobierno abierto y seleccionando un tema.
3. Presentando planes de acción independientes.

### 1. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO NACIONAL DE OGP

La participación de las IPJ en el proceso de OGP ofrece a las y los actores la oportunidad de explorar sinergias de gobierno abierto entre las ramas de gobierno. Los procesos integrados permiten un uso más eficiente del tiempo y los recursos asignados al proceso de cocreación y consulta y reduce los costos de transacción para las organizaciones de la sociedad civil que participan en las actividades de OGP. Este modelo de participación es utilizado por la mayoría de los países que involucran a sus IPJ en OGP.



Las IPJ que participen en el proceso deberán comprometerse a las siguientes condiciones:

- Los [Estándares de participación y cocreación de OGP](#) que rigen la cocreación e implementación de los compromisos y planes de acción de OGP.
- En los casos en los que las IPJ participen en el foro, deberán adherirse a las reglas y prácticas establecidas por el mismo.
- En los casos en los que la participación en el proceso nacional resulte en compromisos establecidos o apoyados por ellas, los compromisos deberán quedar integrados en el plan de acción y adherirse a los plazos establecidos en el mismo.
- Las IPJ deberán adherirse a todos los mecanismos de reporte y monitoreo a los que son sujetos los implementadores de compromisos, según lo requerido por el foro y lo establecido en los estándares de participación y cocreación.
- Los compromisos de las IPJ incluidos en los planes de acción serán evaluados por el [Mecanismo de Revisión Independiente](#) (IRM, por sus siglas en inglés). Las IPJ pueden establecer sus propios grupos de trabajo para determinar el alcance y contenido de los compromisos, pero estos procesos no serán evaluados por el IRM, pues éste se enfocará en evaluar los procesos de cocreación del país en general.

## 2. UTILIZAR EL DESAFÍO DE GOBIERNO ABIERTO PARA TEMAS SELECTOS

Las IPJ de los países miembros pueden utilizar el Desafío de gobierno abierto para presentar compromisos independientes. Para mayor información, visita este [sitio](#).

## 3. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE PLANES DE ACCIÓN INDEPENDIENTES

Las IPJ pueden elaborar planes independientes cuando existen razones legales, políticas y prácticas que favorezcan la elaboración de un plan independiente, en lugar de incorporarse al plan nacional. Estos planes ofrecen la oportunidad de cocreación con la sociedad civil y de establecer compromisos que contribuyan aún más la apertura de sus procesos y sistemas, asegurando la alineación con sus calendarios y objetivos estratégicos.

### 3.1 Elegibilidad

La participación de las instituciones del Poder Judicial y la entrega de sus planes independientes está limitada a los representantes de más alto nivel, como la Suprema Corte o las cortes o consejos de alto nivel que tienen la autoridad de establecer o supervisar decretos, estándares o procedimientos a nivel nacional. En algunos casos se aceptarán tribunales especiales y otros organismos similares.

Ninguna institución, ministerio o departamento del Poder Ejecutivo podrá presentar planes de acción independientes.

Las instituciones de los países que son diferentes de los escenarios descritos aquí pueden contactar a la Unidad de apoyo y consultar si son elegibles.

### 3.2 Condiciones para la participación

Las IPJ que decidan convocar un proceso de cocreación independiente tendrán toda la responsabilidad del proceso y del plan resultante. En ese sentido, se comprometen a las siguientes condiciones:

- Las IPJ que consideran esta opción deberán hacer su mayor esfuerzo por adherirse al espíritu de las reglas y procedimientos relevantes establecidos para los gobiernos nacionales. Próximamente se publicarán guías para las y los actores a partir de sistematizar la experiencia de algunos actores.
- Las IPJ que consideren esta opción designarán un punto de contacto para el proceso de cocreación. El punto de contacto enviará una notificación formal a la Unidad de apoyo, sobre su intención de elaborar su propio plan. Además, notificará al punto de contacto de OGP para explorar oportunidades de colaboración.
- Las IPJ que consideren esta opción serán responsables del proceso de cocreación, el cual incluye la participación de la sociedad civil, para desarrollar, implementar y monitorear sus planes de acción. La IPJ, en consulta con la sociedad civil, puede definir la duración del plan de acción y los plazos de entrega, asegurando la alineación con sus calendarios administrativos.
- Las IPJ que consideran esta opción deberán diseñar sus procesos a partir de los estándares de participación y cocreación (en particular el 3, 4 y 5). Deberán desarrollar un mecanismo de revisión para reportar sobre el nivel de inclusión y participación de sus procesos y sobre los resultados de la implementación de los compromisos. La IPJ deberá mostrar evidencia sobre estos aspectos. Próximamente OGP elaborará más guías sobre esto.
- Las IPJ que convoquen sus propios procesos no tienen derechos adicionales de toma de decisiones o de voto en OGP. El país seguirá teniendo una sola voz, la cual será coordinada por el punto de contacto de OGP oficial.
- La revisión procesal no aplica a los planes independientes. Los miembros de OGP seguirán evaluados a nivel de su plan de acción nacional/local.

### 3.3 Apoyo que ofrece OGP

- La Unidad de apoyo publicará los planes de acción en la página de los miembros de OGP.
- Las IPJ que elijan esta opción recibirán únicamente apoyo básico por parte de la Unidad de apoyo y deberán guiar sus procesos con los materiales disponibles en línea.
- Próximamente, la Unidad de apoyo de OGP y el IRM elaborarán guías y plantillas que permitirán a las IPJ llevar a cabo sus propios procesos de monitoreo.



*Esta publicación ha sido elaborada con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Open Government Partnership y en ningún caso puede considerarse como reflejo de la posición de la Unión Europea.*